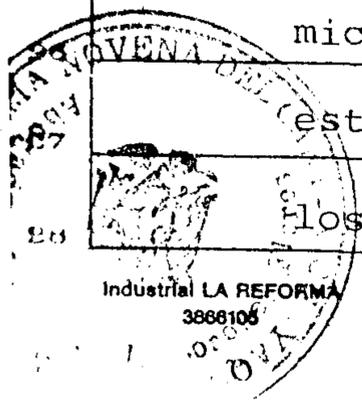


1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
 2 DE LA COMPAÑIA LABORATORIO ECUATO-
 3 RIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO
 4 LEPABI CIA. LTDA., QUE HACE EL SE-
 5 ÑOR MARCO PALACIOS CABRERA, A FAVOR
 6 DE LOS SEÑORES LUIS EDUARDO BARONA
 7 RECALDE, EDGAR ANDRADE ROCHA Y JO-
 8 FFRE ALBERTO SILVA MARTINEZ.-----
 9 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

10 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mis
 11 mo nombre, en la Provincia del Guayas, República del E
 12 cuador, el día de hoy viernes veintinueve de Diciembre
 13 de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí: ABOGADO
 14 FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del
 15 Cantón, comparece por una parte el señor MARCO PALA-
 16 CIOS CABRERA, de estado civil casado, de profesión bió
 17 logo, acompañado de su cónyuge señora MARTHA ELIZA-
 18 BETH BOHORQUEZ SANCHEZ DE PALACIOS, quien interviene
 19 con el objeto de dar su consentimiento expreso para la
 20 Cesión de la totalidad de Participaciones que su marido
 21 posee en el capital social de la Compañía LABORATORIO
 22 ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO LEPABI CIA.LTDA
 23 y manifiesta ser casada, de profesión empleada, ambos
 24 comparecen por sus propios derechos y por los que repre
 25 sentan de la sociedad conyugal que tienen formada y do-
 miciliados en la ciudad de Salinas pero en tránsito por
 esta ciudad de Guayaquil; y por otra parte comparecen
 26 Los señores: LUIS EDUARDO BARONA RECALDE, declara ser



casado comerciante, con domicilio en Guayaquil; EDGAR

ANDRADE ROCHA, de estado civil casado, comerciante, -

domiciliado en Guayaquil; y JOFFRE ALBERTO SILVA

MARTINEZ, de estado civil soltero, estudiante, y domi-

ciliado en la ciudad de Quito, pero en tránsito por es

ta ciudad de Guayaquil, declaran ser ecuatorianos, to-

dos los comparecientes, mayores de edad, portadores de

sus cédulas de Ley, a quienes de conocer doy fé.- Bien

instruídos en la naturaleza y efectos legales de la

presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con

amplia y entera libertad, por sus propios derechos y

con la capacidad civil necesaria para obligarse y con-

tratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pú-

blica, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor

literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

una en la que conste la cesión de Participaciones del

Capital Social de la Compañía LABORATORIO ECUATORIANO

PARA DESARROLLO BIOACUATICO LEPABI CIA. LTDA., que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA

PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebra-

ción del presente instrumento y hacen las declaracio-

nes que en él se contienen, por una parte, el señor

Marco Palacios Cabrera, acompañado de su cónyuge señora

Martha Elizabeth Bohorquez Sánchez de Palacios, que in-

tervienen con el objeto de dar su consentimiento expre-

so para la cesión de la totalidad de Participaciones

que su marido posee en el Capital Social de la Compañía

ña LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATI
CO LEPABI CIA. LTDA., comparecen por sus propios de-
rechos y por los que representan de la sociedad con-
yugal, de profesiones Biólogo, y empleada respec-
tivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domi-
ciliados en la ciudad de Salinas en tránsito por Gua-
yaquil y por otra parte, los señores Luis Eduardo Ba-
rona Recalde, de estado civil casado, de profesión co-
merciante, domiciliado en Guayaquil; Edgar Andrade Ro-
cha, de estado civil casado, profesión comerciante,
domiciliado en Guayaquil; y, Joffre Alberto Silva Mar-
tínez, de estado civil soltero, estudiante y domici-
liado en la ciudad de Quito, en tránsito por Guaya-
quil, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, inter-
vienen por sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA:-
ANTECEDENTES.- Ante el señor Abogado Juan Antonio Haz-
Quevedo, Notario Titular Vigésimo del Cantón Guaya-
quil, con fecha diecisiete de Abril de mil novecien-
tos ochenta y cinco, constituyeron los señores: Luis
Eduardo Barona Recalde, Edgar Andrade Rocha, Joffre
Alberto Silva Martínez y Marco Palacios Cabrera, una
Compañía de Responsabilidad -Limitada denominada LA-
BORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO LE-
PABI CIA. LTDA., con un capital de TRES MILLONES DE
SUCRES, dividido en Tres mil participaciones de un
mil sucres cada una, iguales e indivisibles, y fue a-
probado por la Superintendencia de Compañías mediante
resolución número ochenta y cinco-dos dos-uno-cero

1 cero uno uno nueve ocho; emitida por el Intendente de
2 Compañías Encargado, en Guayaquil el trece de Junio
3 de mil novecientos ochenta y cinco, se inscribió en el
4 Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena con el
5 número ciento veintiuno y fue anotado bajo el número
6 mil doscientos cuarenta y nueve del repertorio el veinti-
7 dos de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. Con
8 fecha quince de Julio de mil novecientos ochenta y siete
9 ante el mismo Titular de la Notaría Vigésima del Can-
10 tón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, se e-
11 levó a Escritura Pública, el Aumento de Capital y Re-
12 forma de Estatutos de la Compañía LABORATORIO ECUATO-
13 RIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO-LEPABI CIA. LTDA., -
14 aumentando el Capital Social de la Compañía en la suma
15 de SEIS MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo Ca-
16 pital Social de la Compañía quedó fijado en la suma de
17 NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en Nueve mil parti-
18 cipaciones sociales, iguales e individuales de un mil
19 sucres de valor cada una, e inscrita en el Registro de
20 la Propiedad del Cantón Santa Elena, el catorce de Oc-
21 tubre de mil novecientos ochenta y siete. CLAUSULA TER-
22 CERA:- Con los antecedentes expuestos, el señor Marco
23 Palacios Cabrera, declara que por medio de la presente
24 Cede y Transfiere sin costo alguno, la totalidad de sus
25 participaciones en el Capital Social de la Compañía LA-
26 BORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO LEPABI
27 CIA. LTDA., esto es, Novecientas participaciones de
28 un mil sucres cada una, con un valor total de Novecien-

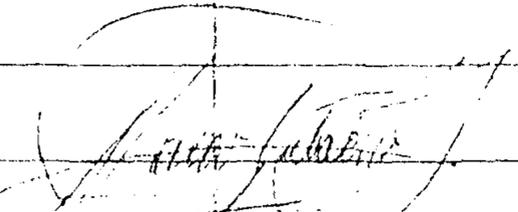
1 tos mil sucres, entregándolas en partes iguales a los
2 socios señores: Luis Eduardo Barona Recalde, trescien-
3 tas participaciones de un mil sucres cada una; Edgar
4 Andrade Rocha, trescientas participaciones de Un mil
5 sucres cada una; y a Joffre Alberto Silva Martínez,
6 trescientas participaciones de un mil sucres cada una.
7 Según se aprobó en la Junta General Universal de Socios
8 celebrada el día treinta de Octubre de mil novecientos
9 ochenta y nueve, y en la cual el Cedente manifestó su
10 aceptación, no teniendo que reclamar a los cesionarios
11 nombrados en líneas anteriores por este ni otro concep-
12 to, manifestando de esta manera su conformidad. CLAU-

13 SULA CUARTA: ACEPTACION.- Los señores Luis Eduardo Ba-
14 rona Recalde, Edgar Andrade Rocha y Joffre Alberto Sil-
15 va Martínez, por sus propios derechos declara que acep-
16 ta la Cesión y Transferencia de participaciones que
17 sin costo alguno hace a favor de cada uno de e-
18 llos, el señor Marco Palacios Cabrera, de conformidad
19 con lo declarado en la cláusula anterior. CLAUSULA -

20 QUINTA:- La señora Martha Elizabeth Bohorquez Sánchez
21 de Palacios, por sus propios derechos y por los dere-
22 chos que tiene dentro de la sociedad conyugal compare-
23 ce en este acto para expresar su asentimiento de la
24 Cesión de Participaciones que hace su cónyuge el señor
25 Marco Palacios Cabrera, declarada en la cláusula Ter-
26 cera. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas
27 de estilo para la completa validez, firmeza y resulta-
28 dos de esta escritura pública. (firmado) Abogado Héc

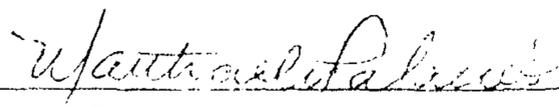
1 tor R. Pérez, Registro número: cuatro mil ochocientos
 2 sesenta y cinco. Hasta aquí la Minuta que los compare-
 3 cientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritu
 4 ra Pública para que surta sus efectos legales consiguien
 5 tes.- DOCUMENTO HABILITANTE.- C E R T I F I C O: De
 6 conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de
 7 Compañías y en mi calidad de Representante Legal, por
 8 el presente, Certifico: Que la Junta General Extraordi-
 9 naria de Socios de la Compañía LABORATORIO ECUATORIANO
 10 PARA DESARROLLO BIOACUATICO-LEPABI CIA. LTDA., en sesión
 11 celebrada el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta
 12 ta y nueve, consintió unánimemente en que el señor Mar
 13 co Palacios Cabrera, transfiera la totalidad de sus par
 14 ticipaciones, a los señores: Luis Eduardo Barona Recal-
 15 de, Edgar Andrade Rocha y Joffre Alberto Silva Martínez
 16 en partes iguales a cada uno de ellos. En consecuencia
 17 con lo resuelto por la Junta General, el Capital Social
 18 de la Compañía sin alterarse, estará representado de la
 19 siguiente manera: El señor Luis Eduardo Barona Recalde,
 20 de nacionalidad ecuatoriana, tendrá tres mil participa
 21 ciones; el señor Edgar Andrade Rocha, de nacionalidad
 22 ecuatoriana, tendrá tres mil participaciones; y el señor
 23 Joffre Alberto Silva Martínez, de nacionalidad ecuato-
 24 riana, tendrá tres mil participaciones. Santa Elena, No
 25 viembre veintisiete de mil novecientos ochenta y nueve.
 26 p. LABORATORIO ECUATORIANO PARA DESARROLLO BIOACUATICO
 27 LEPABI CIA. LTDA. (firmado) Ilegible, Luis E. Barona
 28 Recalde, GERENTE GENERAL.- Leída que les fué a los com

parecientes esta escritura íntegramente por mi el Nota-
rio, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-


MARCO PALACIOS CABRERA.

Cédula de Ciud. N: 09-01012617.-

Certif. de Vot. N: 297-143.-


MARTHA ELIZABETH BOHORQUEZ SANCHEZ DE PALACIOS.

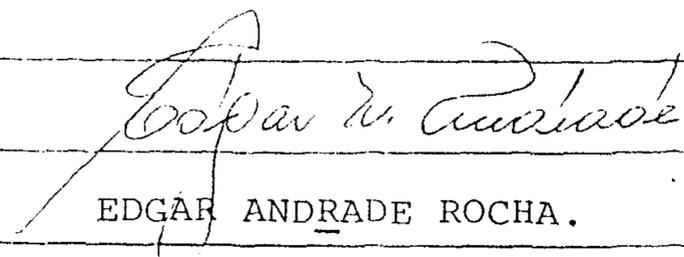
Cédula de Ciud. N: 09-03928174.-

Certif. de Vot. N: 055-140.-


LUIS EDUARDO BARONA RECALDE.

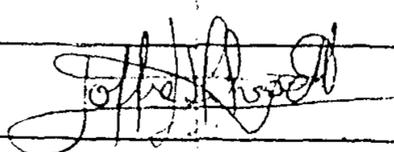
Cédula de Ciud. N: 0900867664.-

Certif. de Vot. N: 026-062.-


EDGAR ANDRADE ROCHA.

Cédula de Ciud. N: 0903326114-8

Certif. de Vot N: 005-193


JOFFRE ALBERTO SILVA MARTINEZ.

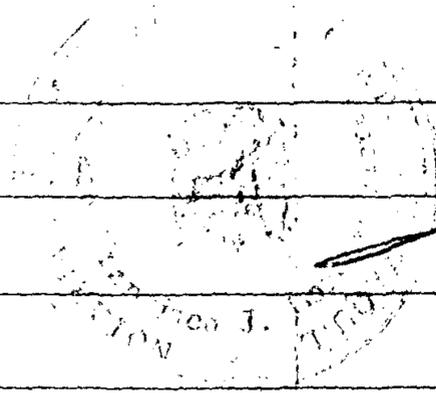
Cédula de Ciud. N: 1801324425.-

Certif. de Vot. N: 019-178.-

EL NO

TARIO:

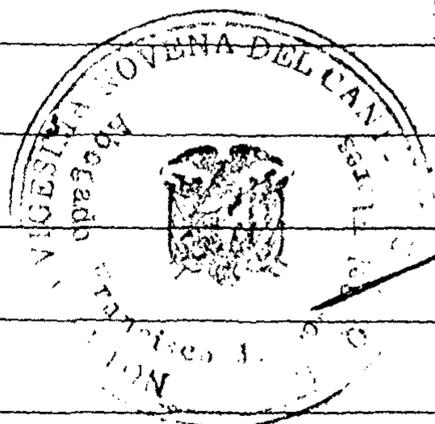
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Signature]
Abogado, Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí

en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo
y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo dia y fecha
de su celebración.



[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores

CERTIFICO, QUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO
REGISTRO CON EL No.2 DE LA FOJAS No.2 -6, Y, ANOTADA BA-
JO EL No.62 DEL REPETORIO. HABIENDO E TOMADO DEBIDA NOTA
DE ESTA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA.



SANTA ELENA, ENERO 15 DE 1.990

[Signature]
Registrar de la Propiedad
del Cantón Santa Elena